



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2019-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2019



LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FINALIDAD.- Establecer el procedimiento para el contrato de Jefes de Práctica en las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, con la finalidad que las plazas desiertas del 2do. Concurso Público para el Semestre Académico 2019-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sean cubiertas por profesionales que cuenten con los requisitos de Ley y cuya propuesta será por cada Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el desabastecimiento y la necesidad académica, luego de realizada la convocatoria de concurso público.

OBJETIVO.- Cubrir las plazas declaradas desiertas del Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica - Semestre Académico 2019 II, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1115-2019-CU-UNJFSC, a fin de que los estudiantes de las Facultades de Ingeniería Pesquera, Medicina Humana e Ingeniería Agraria e Industrias Alimentarias y Ambiental, no se afecten académicamente.

BASE LEGAL.- Constituye base legal del presente lineamiento, los siguientes dispositivos legales.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016.
- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017 y sus modificatorias.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU aprobado con D.S. N° 018-2015-SUNEDU.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2019-CU-UNJFSC de fecha 03 de abril de 2019.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2019-CU-UNJFSC de fecha 20 de agosto de 2019.
- Resolución de Consejo Universitaria N° 1069-2019-CU-UNJFSC.
- Demás normatividad aplicable conexas.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Primero.- Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas, bien porque los inscritos no cumplieron los requisitos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante.

Segundo.- Las plazas que quedaron desiertas concluida la convocatoria de Concurso Público para Jefes de Prácticas, según la demanda afectada (alumnos matriculados) y la necesidad académica, por acuerdo del Consejo Universitario y propuesto por sus Consejo de Facultad, consolidadas **ascienden a 23 plazas que corresponde 01 para la Facultad de Ingeniería Pesquera, 22 para la Facultad de Medicina Humana y 01 para la Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y ambiental**, financiadas con recursos directamente recaudados, las mismas que cuentan con presupuesto, otorgado previamente en la convocatoria primigenia.

Tercero.- Las plazas a cubrirse a requerimiento de las Facultades, serán aprobadas en Consejo Universitario y serán publicadas en la página web de la Universidad, según cronograma.

CAPÍTULO II

PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS

Cuarto.- Los profesionales que pretendan cubrir una plaza desierta deberán presentar su solicitud al Decano de la respectiva Facultad, debidamente organizada y foliada de acuerdo a la estructura aprobada en el Reglamento de Concurso Público y conteniendo los anexos requeridos, quien en coordinación con el Director del Departamento Académico, **evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación de los Jefes de Práctica, mediante acto resolutivo,** remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Quinto.- El contrato de los Jefes de Práctica materia del presente lineamiento será por todo el ciclo académico 2019 – II, debiendo las Facultades planificar y asegurar el cumplimiento de la totalidad del desarrollo lectivo correspondiente a dicho semestre, para lo cual, el J.P. contratado en un plazo de 72 horas elabora el Plan de Cumplimiento de su Carga Horaria y lo presenta al Director de Escuela y al del Director de Departamento Académico, quienes emiten conformidad y supervisarán su cumplimiento.

Sexto.- El Decano y Director de Departamento Académico respectivo, asumen las mismas atribuciones y responsabilidades de la Comisión Evaluadora del Concurso Público, por lo que sus funciones se condicen con el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, limitados a la evaluación curricular ya que el presente proceso no abarca clase magistral, según cronograma.

Séptimo.- Resulta aplicable al presente lineamiento, la Ley Universitaria, nuestro Estatuto, Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica, así como la Directiva de Concurso Público para Jefes de Práctica, en cuanto a la presentación del expediente del postulante y cumplimiento de los requisitos de Ley.

Octavo.- Los postulantes a una plaza J.P. que se hayan presentado a algunas de las convocatorias de concurso público de la cual se deriva la presente norma y hayan efectuado sus pagos en la presentación de sus expedientes de postulación, estarán exceptuados de volver a hacerlo en su presentación curricular en la presente contratación, anexando copia de dicho recibo.

Noveno.- Cualquier aspecto no previsto en el presente lineamiento, será resuelto por el Consejo de Facultad, en armonía con las normas legales vigentes.



ANEXO 1

CRONOGRAMA

LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA.

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

FECHAS	FASES
1 de Octubre de 2019	Aprobación de plazas en Consejo Universitario
2 de Octubre de 2019	Publicación de plazas en la página web de la Universidad.
2 de Octubre de 2019	Asignación de plazas aprobadas a cada Facultad.
3 de Octubre de 2019 (de 8.00 am a 4.00 pm)	Presentación de expedientes a través de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a las Facultades.
4 de Octubre de 2019	Evaluación de expedientes por parte del Decano de la respectiva Facultad, así como del Director del Departamento Académico y Elevación de propuesta de contratación para su aprobación en Consejo de Facultad.
7 de Octubre de 2019	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar la propuesta de contratación y elevación al Vicerrectorado Académico.
9 de Octubre de 2019	Consolidación de plazas a contratar y elevación al Consejo Universitario para su ratificación.
10 de Octubre de 2019	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resoluciones de Contratación Docente.

1. Derecho de Inscripción S/. 100.00, Derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario